

Doc. 15/2013

### “DECLARACION DE SAN SALVADOR”

El Consejo Directivo de la Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR - reunido en San Salvador, República de El Salvador,

**Declara:**

- La radiodifusión privada constituye un aporte fundamental y permanente a la democracia, al debate de las ideas y a la integración social y territorial de las naciones, entre otras funciones sociales de interés público. Su autonomía e independencia se basa en la libre y leal competencia, como garantía de sustentabilidad económica y en la libertad de expresión, como garantía de libre circulación de las ideas, de pluralismo y de acceso a la información.
- Rechazamos todo intento, medida o acción, cualquiera sea su signo, tendientes a restringir el ejercicio de la libre expresión. Toda presión directa o indirecta, así como restricciones o amenazas contra los medios libres e independientes son también restricciones contra la libertad de los individuos.
- Reafirmamos nuestro invariable compromiso con los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo Artículo 19 expresa: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.
- Condenamos enérgicamente toda forma de violencia contra periodistas y medios de comunicación que desarrollan su trascendente misión de informar a la opinión pública.
- El principio de legalidad es esencial para asegurar el uso eficiente y ordenado del espectro radioeléctrico como bien de la comunidad internacional, libre de emisiones interferentes o ilegales que en ningún caso pueden justificarse como actos de ejercicio de la libertad de expresión.
- Los Estados, tienen la responsabilidad, por delegación de los tratados internacionales, de administrar técnicamente las frecuencias de radiodifusión. En ningún caso estas facultades de administración técnica pueden extenderse a la regulación de contenidos o al ejercicio de presiones indirectas sobre la línea editorial de los medios de comunicación que utilizan el espectro radioeléctrico.
- Las licencias o concesiones deben asignarse mediante concursos públicos y transparentes y su renovación debe asegurar que no se condicione la misma a influencias o condicionamientos sobre la línea editorial.

//

- Defendemos el pluralismo y el libre acceso a la información. Entendemos la libre competencia y la libertad para fundar y operar medios de comunicación, sujeto a la factibilidad técnica y a la legalidad en el caso de la radiodifusión.
- Las nuevas tecnologías aplicadas a las comunicaciones constituyen un progreso para la Humanidad y, por tanto, deben ser utilizadas para fortalecer la libertad de expresión del pensamiento y la pluralidad de opiniones y medios de comunicación, respetando, asimismo, las realidades y prioridades sociales, culturales y económicas de cada pueblo y los derechos adquiridos por los radiodifusores.
- Reiteramos la importancia de la publicidad, única fuente de ingresos en el caso de la radiodifusión de recepción libre y gratuita, base de su autonomía financiera, sin la cual no existirían medios independientes. La creciente tendencia a prohibir la publicidad de productos o servicios, cuya fabricación y distribución son legales, constituye una amenaza indirecta para la libertad de expresión, toda vez que pone en riesgo la sobrevivencia y sustentabilidad de los medios.
- En este siglo XXI la radio y la televisión de recepción libre y gratuita continuarán siendo medios fundamentales para todos los pueblos del mundo y para fortalecer una sociedad donde todos los individuos tengan acceso a la información y el conocimiento sin limitaciones.

San Salvador, 16 de mayo de 2013.